

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

4225

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 12 de abril de 2017 por la que se autoriza la modificación de la autorización del centro privado de formación profesional específica ESERP Business School, de Palma, con la transformación de una unidad del CFGS de Comercio Internacional en una unidad del CFGS de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos

Hechos

1. Mediante una resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 4 de noviembre de 2014 se autorizó la transformación de una unidad del CFGS de Administración y Finanzas en una unidad del CFGS de Comercio Internacional en el centro privado de formación profesional específica ESERP Business School, de Palma, de manera que las enseñanzas autorizadas fueron las siguientes:

- Una unidad del CFGS de Marketing y Publicidad: 20 plazas escolares (COM 31)
- Una unidad del CFGS de Comercio Internacional: 20 plazas escolares (COM 34)

Estas unidades se autorizaron con alternancia, 1 grupo de mañana y 1 grupo de tarde, ya que tenían que compartir los espacios.

2. El 12 de enero de 2017 (NRE L13E1242/2017), la señora Carmen Barquero Cabrero, como directora general de ESERP Business School, solicitó la transformación de una unidad del CFGS de Comercio Internacional en una unidad del CFGS de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

3. El 6 de febrero de 2017, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe técnico favorable, una vez realizada la visita de inspección al centro el 3 de febrero de 2017.

4. El 20 de febrero de 2017, una vez realizada la visita al centro ESERP Business School el 3 de febrero de 2017, el Servicio de Oferta Formativa e Infraestructuras emitió un informe favorable, con el visto bueno del jefe del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales, sobre la adecuación de los espacios y los equipamientos para impartir en este centro una unidad del CFGS de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

El ciclo se autoriza en temporalización ordinaria:

- Primer curso: 30 horas semanales durante todo el curso escolar.
- Segundo curso: 2 trimestres de 30 horas semanales y 1 trimestre de 440 horas para el desarrollo de la formación en centros de trabajo y el módulo del proyecto.

5. El día 10 de abril de 2017, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la autorización del centro privado de formación profesional específica ESERP Business School, de Palma, con la transformación de una unidad del CFGS de Comercio Internacional en una unidad del CFGS de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos (LOE).

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE n.º 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán n.º 7 de 1985).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán n.º 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril).
4. El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE n.º 182, de 30 de julio).



5. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB n.º 177, de 29 de noviembre).
6. Las Instrucciones del jefe del Departamento de Planificación y Centros (NRS 175/2014, de 6 de marzo) referentes a la normativa de mínimos aplicable para la autorización de centros privados de FP, aplicación del principio de especialidad.
7. El Real decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE n.º 215, de 5 de septiembre).
8. La Orden EDU/393/2010, de 20 de enero, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos (BOE n.º 49, de 25 de febrero).
9. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE n.º 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán n.º 9, de 16 de marzo), establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
10. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB n.º 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo (BOIB n.º 60, de 12 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 11 de abril de 2017, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2017-2018, la modificación de la autorización del centro privado de formación profesional específica ESERP Business School, de Palma, con la transformación de una unidad del CFGS de Comercio Internacional en una unidad del CFGS de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos (LOE).
2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015288
Denominación genérica: centro privado de formación profesional específica
Denominación específica: ESERP Business School
Titular: Escuela Superior de Relaciones Públicas, SL
Domicilio: c. de Balmes, n.º 50
Localidad: Palma
Municipio: Palma
CP: 07004

Enseñanzas autorizadas:

- Una unidad del CFGS de Marketing y Publicidad: 20 alumnos (COM 31)
- Una unidad del CFGS de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos: 20 alumnos (HOT 32)

Estas unidades se autorizan con alternancia, 1 grupo de mañana y 1 grupo de tarde, ya que tienen que compartir los espacios.

Adscripción administrativa: los ciclos formativos de grado superior quedan adscritos al IES Ses Estacions, de Palma (código 07007838).

3. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 12 de abril de 2017

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

